

REGLAMENTO BECAS DE EDUCACIÓN

VERSIÓN 2023

Propósito

Este Reglamento especifica la forma y condiciones para hacer operativo el beneficio de Becas Estudiantiles, el cual es un programa anual y tendrá énfasis en el rendimiento académico del postulante y las condiciones socioeconómicas del Trabajador y su grupo familiar.

Definiciones

Becas de Educación:

Se establecerá un programa anual de Becas aplicable a todos los Trabajadores de Empresas Contratistas Permanentes y a los Trabajadores de sus Empresas Subcontratistas, para colaborar en el financiamiento de estudios de enseñanza básica, media y superior, más un apoyo especial a estudiantes con capacidades especiales. Las becas para el año 2023 serán las siguientes:

- | | |
|--|----------------------------------|
| 1. Enseñanza Básica | 250 becas de \$293.811. cada una |
| 2. Enseñanza Media | 250 becas de \$293.811. cada una |
| 3. Enseñanza Superior | 250 becas de \$669.097. cada una |
| 4. Estudiantes con discapacidad | 35 becas de \$669.097. cada una |

Los valores se reajustarán anualmente, en enero de cada año según la variación del IPC de enero a diciembre del año precedente. Los montos antes señalados serán los montos a aplicar en el año 2023. El siguiente reajuste corresponde aplicarlo el 01 de enero del 2023 con la variación del IPC de todo el año 2023, y así sucesivamente.

Beneficiarios:

Los beneficiarios de estas Becas serán el Trabajador de empresa Contratista o Subcontratista, sus hijos y su cónyuge o conviviente o pareja. También aplica para los hijos de este último que vivan con el Trabajador.

Aplicabilidad del beneficio Becas de Educación:

1. Respecto de las empresas contratistas y subcontratistas

Aplicará a las empresas contratistas con contrato civil con Anglo American, y a las empresas subcontratistas con contrato civil con aquellas, para ejecutar trabajos o prestar servicios en alguna de las Operaciones de Anglo American, siempre que dichos contratos tengan una vigencia de al menos seis meses continuos. Dichas empresas contratistas y subcontratistas se denominarán conjuntamente en lo sucesivo como las "Empresas Contratistas Permanentes".

Quedan incluidas aquellas empresas que se desempeñan en obras o proyectos de construcción de operación siempre que estos contratos respectivos tengan una vigencia de al menos seis meses continuos.

El plazo de seis meses señalado precedentemente considera el contrato original y sus extensiones.

2. Respetto de los trabajadores de las Empresas Contratistas Permanentes

Aplicará a aquellos trabajadores que presten servicios personales, permanentes, continuos y exclusivos a una Empresa Contratista Permanente en los recintos industriales o establecimientos productivos o administrativos de las Operaciones de Anglo American, incluidas las dependencias de su edificio corporativo, que tengan contrato de trabajo vigente, y que esté prestando servicios en alguna operación de Anglo American. No obstante, lo anterior, quedan comprendidos dentro de este concepto los trabajadores de empresas contratistas con contrato civil de duración superior a 6 meses, del rubro de transporte de personal o carga que, aun cuando no laboren el 100% dentro de las operaciones, están destinados el 100% de su jornada de trabajo a la prestación de los servicios contratados para la mandante, y que estén prestando servicios en alguna operación de Anglo American.

Se excluye de este beneficio a:(i) los dueños y/o socios de las Empresas Contratistas Permanentes, (ii) sus directores o ejecutivos superiores, y (iii) todo aquel que se desempeñe como Administrador de Contratos y en general todo aquel que actúe en representación de cualquier Empresa Contratista Permanente, y (iv) los Trabajadores de las Empresas Contratistas Permanentes, cuya remuneración bruta mensual al 30 de abril de cada año sea igual o superior a \$ 2.500.000.

Este beneficio aplicará sólo a aquellos trabajadores contratistas y/o subcontratistas permanentes de faenas operadas por Anglo American en Chile, cuyo ***contrato de trabajo se mantenga vigente en la misma empresa contratista y/o subcontratista al menos hasta el 31 de mayo de cada año.*** Lo anterior con la finalidad de facilitar y agilizar el proceso de pago de becas a quienes resulten beneficiarios.

Comisión Becas de Educación

Se constituirá anualmente una Comisión de Becas de Educación, conformada por la Federación de Contratistas de LB e integrantes del área de recursos humanos de las 5 Empresas Contratistas Permanentes con mayor dotación en las tres Operaciones de Anglo American (Los Bronces (incluidas Las Tórtolas y Oficinas de Santiago), El Soldado, Chagres.

Dicha Comisión, tendrá la misión de iniciar y terminar hasta cerrar el proceso de Becas velando por la calidad, transparencia y cumplimiento de los plazos del programa anual de Becas de Educación. Además, en base a la aplicabilidad de este, podrá efectuar cambios que se requieran para un mejor aprovechamiento de los recursos asignados a este beneficio.

Requisitos y Procedimientos de Postulación

1. La Comisión Becas de Educación seleccionará en abril de cada año, una institución externa para administrar el programa anual de Becas de Educación, quien será la “Administradora”.
2. La Comisión Becas de Educación informará el período de postulación y asignación de Becas, el que anualmente transcurrirá entre los meses de abril a agosto.
3. El Trabajador que tenga interés de postular al programa anual de Becas, para sí y/o miembros de su grupo familiar, deberá presentar a su empleador Formulario “**Postulación de Becas**”, dentro del primer mes de la etapa de postulación. Además, el Trabajador deberá entregar a su empleador, los siguientes certificados originales o copias legalizadas del **postulante**:
 - a. Certificado de alumno regular correspondiente al año de la postulación, en establecimientos educacionales públicos o privados en Chile cuyos planes de estudios, programas o carreras estén reconocidos por el Ministerio de Educación de Chile. Incluye estudios en las escuelas matrices de las Fuerzas Armadas y Carabineros.
 - b. Certificado de concentración de notas del año anterior al de la postulación o en su defecto del último año cursado por el postulante. El promedio anual de notas deberá ser superior a 4,5 en caso de Universidades (63% en caso de Universidades con escala en porcentaje) y superior a 5,0 para Enseñanza Básica y Media.
 - c. Copia de Credencial de Discapacidad en caso de postulantes estudiantes con discapacidad, o certificado que acredite grado de discapacidad (Certificado COMPIN, Certificado Carga Inválida de la respectiva CCAF).
4. La Empresa Contratista o Subcontratista Permanente presentará a la Administradora las postulaciones a la Beca de Educación de sus Trabajadores y/o miembros de su grupo familiar, emitiendo **Carta de Postulación**. Este documento será emitido en original por el Representante Legal de la Empresa Contratista o Subcontratista Permanente, a la Comisión Becas de Educación, que certifique que dicha empresa cumple la definición de Empresa Contratista o Subcontratista Permanente, contando con un contrato civil de prestación de servicios para Anglo American en forma directa o por vía de subcontrato con una vigencia de al menos 6 meses y que certifique que el Trabajador presta sus servicios personales, permanentes, continuos y exclusivos en los recintos industriales o establecimientos productivos o administrativos de las Operaciones de Anglo American, incluidas las dependencias de su edificio corporativo o en servicios de transporte de personal o carga con destinación exclusiva a los servicios prestados para Anglo American. Además, dicho documento deberá detallar la siguiente información, utilizando como base el documento Excel **Nómina de Trabajadores**:
 - Nombre de la(s) Operación(es) de Anglo American en la cual se presta servicios permanentes.
 - Número(s) de Contrato Comercial con Anglo American, según cada operación.
 - Nómina de trabajadores a los que les aplica el beneficio de Becas de Educación, según cada contrato y operación, y que al inicio del programa de Becas tiene contrato vigente y

han expresado a través de la “Solicitud de Postulación” su interés en participar del proceso. Dicha nómina deberá contener:

- RUT y nombre completo del Trabajador.

La remuneración del Trabajador de los últimos 3 meses. Dichos montos: Consideran: todos los haberes imponibles y no imponibles y excluyen: (i) pagos de bonos por término de negociación, (ii) horas extras o bonificación/compensación extraordinaria, (iii) bonos no permanentes, y (iv) montos recibidos como beneficios comunes a trabajadores contratistas prestando servicios permanentes en alguna instalación de Anglo American, los que son: Incentivo Trabajo Seguro, Incentivo de Productividad y Becas de Estudio.

Para el caso de trabajadores que les aplica este beneficio con licencia médica prolongada (por ej: licencia pre y post-natal), se considerará el promedio de las últimas 3 rentas previas al inicio de la licencia médica.

- RUT y nombre de todos los hijos que son cargas familiares del Trabajador. El hijo deberá ser menor de 26 años al 31 de diciembre del año de la postulación o mientras acredite ser carga familiar.
- RUT y nombre de su cónyuge, o de conviviente o pareja e hijos, en el caso de no ser cargas del trabajador. Dicha nómina se emitirá en base declaración de beneficiarios del beneficio Seguro Complementario de Salud y Dental.

Junto con la Carta de Postulación, la empresa entregará a la Administradora, los siguientes documentos: la **Nómina de Trabajadores** (planilla Excel), la Solicitud de Postulación de cada Trabajador y los certificados de estudios indicados en el punto 3 de este procedimiento.

5. La Administradora entregará al Empleador, un comprobante de los antecedentes recibidos e informará al postulante y empresas contratistas y subcontratistas respecto de postulaciones incompletas y/o erróneas a fin de que se completen los antecedentes faltantes.
6. La Administradora, revisará y/o evaluará en el período **junio y/o agosto** de cada año las postulaciones siguiendo los siguientes criterios:
 - a. Que el trabajador cumpla con la definición de trabajador permanente y que tenga tal calidad al momento de la asignación. Abrirá un proceso de apelación en mayo y/o junio para que el Trabajador pueda corregir errores en la postulación o incluir información faltante.
 - b. Excluirá postulaciones que contengan errores, datos faltantes, documentación ilegible o información falsa y que en el proceso de apelación no hayan sido corregidas.
 - c. Asignará puntaje a cada postulación basado en rendimiento académico y situación socioeconómica del Trabajador y su grupo familiar (**ver sección Cálculo de Puntaje**).
7. Dentro del período **julio y/o agosto** de cada año, la Administradora entregará a la Comisión Becas de Educación, la asignación de las Becas de Educación basado en el puntaje obtenido, considerando un listado único de participantes para cada categoría de Becas (enseñanza básica, enseñanza media, superior, estudiantes con discapacidad), no existiendo un número predeterminado de Becas para cada Operación de Anglo American.

8. La Comisión Becas de Educación, entregará al área de Relaciones Laborales de Anglo American en los meses de **agosto y/o septiembre** de cada año, la asignación de las Becas de Educación por Contrato Comercial de cada Operación, para que se cursen los pagos a las Empresas Contratistas Permanentes.
9. La Administradora dispondrá de los resultados en su página web para consulta del postulante, no obstante, a cada Empresa Contratista Permanente le hará llegar nómina con los trabajadores que participaron y el resultado de su postulación individualizando las becas adjudicadas, si lo hubiera.

La Empresa Contratista cuyos trabajadores obtuvieron Becas deberá gestionar la emisión de la Factura y remitirla a la Administradora para validación de datos y montos.

La Empresa Contratista deberá a través del Administrador de Contrato gestionar la emisión de la HES y pago de la factura.

Recibido el pago de la factura la Empresa Contratista deberá enterar los montos de Becas a trabajadores premiados.

10. Durante el período de **octubre y/o noviembre** de cada año, las Empresas Contratistas Permanentes pagarán el monto de la Beca a los Trabajadores beneficiados. Esto podrá ser a través de las remuneraciones del mes respectivo o vale vista, emitido a nombre del Trabajador, asegurando que el monto de la Beca sea recibido en forma líquida. En caso de que la Empresa Contratista Permanente deba pagar dichos montos por remuneraciones, deberá indicarlo de manera explícita en la Carta de Postulación (punto 3.a.), de manera que la Comisión Becas de Educación pueda solicitar oportunamente el detalle de gastos extras a pagar, de acuerdo a los beneficiarios por empresa.

Nota válida para proceso año 2023 y siguientes.

Los Alumnos regulares de Educación Superior, es decir; aquellos que, durante el año 2023, cursan estudios superiores, postularán a la Beca Enseñanza Superior con notas de Enseñanza Media año 2022 o anteriores. La nota de cuarto medio o equivalente presentada para postular a Beca Enseñanza Superior, será ajustada con el factor: 0,85, este factor corrige la diferencia o dificultad académica de los niveles educación media respecto de educación superior.

Se otorgará sólo una beca por trabajador (familia), adjudicando la de mayor valor de acuerdo con puntaje obtenido. Con ello la comisión becas busca entregar mayor cobertura familiar para este importante beneficio social.

Cálculo de Puntaje

La Administradora ordenará a los postulantes de cada categoría de Becas (enseñanza básica, enseñanza media, superior, estudiantes con capacidades especiales) de mayor a menor usando la siguiente fórmula. La adjudicación de las Becas será por mayor a menor puntaje, hasta completar el cupo de Becas establecido para cada categoría.

$$\text{PFP} = (0,4 \times \text{PRA}) + (0,4 \times \text{PRM}) + (0,2 \times \text{PHT})$$

PFP: Puntaje Final Postulante.

PRA: Puntaje Rendimiento Académico del Postulante.

PRM: Puntaje Remuneración Anual Mensualizada del Trabajador.

PHT: Puntaje Hijos del Trabajador en su grupo familiar, incluyendo al postulante si es hijo.

Puntaje

Rendimiento Académico del Postulante (PRA):

Se determinará usando el promedio de notas del año anterior al de la postulación, según el Certificado de Concentración de Notas del postulante.

- **Tabla para enseñanza básica y media:**

Nota	Puntaje	Nota	Puntaje
7	100	6	62,5
6,9	96,3	5,9	58,8
6,8	92,5	5,8	55
6,7	88,8	5,7	51,3
6,6	85	5,6	47,5
6,5	81,3	5,5	43,8
6,4	77,5	5,4	40
6,3	73,8	5,3	36,3
6,2	70	5,2	32,5
6,1	66,3	5,1	28,8
		5	25

- **Tabla para enseñanza superior:**

Escala de notas de 1,0 a 7,0

Escala de notas de 1% a 100%

Promedio Notas Año Anterior		
Nota	Porcentaje	Puntaje
7	100%	100
6,9	99%	97
6,8	97%	94
6,7	96%	91
6,6	94%	88
6,5	93%	86
6,4	91%	82
6,3	90%	79
6,2	88%	76
6,1	87%	73
6	85%	70
5,9	84%	67
5,8	82%	64

Promedio Notas Año Anterior		
Nota	Porcentaje	Puntaje
5,7	81%	61
5,6	79%	58
5,5	78%	55
5,4	76%	52
5,3	75%	49
5,2	73%	46
5,1	72%	43
5	70%	40
4,9	69%	37
4,8	67%	34
4,7	66%	31
4,6	64%	28
4,5	63%	25

Para el caso de los postulantes a Becas para estudiantes con discapacidad, se considerará el máximo puntaje para este factor.

Puntaje Remuneración Anual Mensualizada del Trabajador (PRM):

Se determinará usando la remuneración anual mensualizada del Trabajador, según lo establecido en el punto 4 precedente.

Remuneración Anual Mensualizada	
Miles de \$	Puntaje
Menor a 450	100
450 - 499,9	97
500 - 549,9	94
550 - 599,9	91
600 - 649,9	88
650 - 699,9	85
700 - 749,9	82
750 - 799,9	79
800 - 849,9	76
850 - 899,9	73
900 - 949,9	70

Remuneración Anual Mensualizada	
Miles de \$	Puntaje
950 - 999,9	67
1000 - 1049,9	64
1050 - 1099,9	61
1100 - 1149,9	58
1150 - 1199,9	55
1200 - 1249,9	52
1250 - 1299,9	49
1300 - 1349,9	46
1350 - 1399,9	43
1400 - 1449,9	40
1450 - 1499,9	37

Remuneración Anual Mensualizada	
Miles de \$	Puntaje
1500 - 1549,9	34
1550 - 1599,9	31
1600 - 1649,9	28
1650 - 1699,9	25
1700 - 1749,9	22
1750 - 1799,9	19
1800 - 1849,9	16
1850 - 1899,9	13
1900 - 1949,9	10
1950 - 1999,9	7
Igual o más de 2.000	4

Puntaje Hijos del Trabajador (PHT):

Este factor mide el tamaño del grupo familiar del Trabajador a través del número de hijos de éste. Esto es: hijos del trabajador y/o hijos del cónyuge, pareja o conviviente.

N° de hijos	Puntaje
0	50
1	60
2	70
3	80
4	90
5 o más	100

Causales de rechazo de la postulación

Si el Trabajador no cumple con los requisitos y plazos indicados en este procedimiento, o informados cada año, será causal de rechazo.

Calendario del programa anual de becas de educación año 2023

Actividades	Fechas
Definición de Administradora	03 ABRIL
Difusión (distribución folletería, Web y otros)	HASTA EL 15 DE MAYO
Postulaciones y entrega de antecedentes	DE 17 DE ABRIL AL 31 MAYO
Apelaciones para completar documentación	DE 02 JUNIO HASTA 23 DE JUNIO
Evaluación de postulaciones	23 JUNIO HASTA 04 AGOSTO
Publicación de resultados	14 DE AGOSTO
Facturación Becas	DE 14 AGOSTO HASTA 15 DE SEPTIEMBRE
Entrega de Becas	OCTUBRE – NOVIEMBRE

Fecha de cierre proceso MULTIBIEN 30 noviembre 2023

**FORMULARIO DE POSTULACION BECAS EDUCACION PARA TRABAJADORES EMPRESA
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS QUE PRESTEN SERVICIOS EN FAENAS OPERADAS
POR ANGLO AMERICAN EN CHILE**

FORMULARIO DE POSTULACION TRABAJADOR

A BECAS DE EDUCACION DE EMPRESAS CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS
QUE PRESTEN SERVICIOS EN FAENAS OPERADAS POR ANGLO AMERICAN EN CHILE



DATOS DEL TRABAJADOR			
RUT	NOMBRE DEL TRABAJADOR		
FAENA	TELEFONO	EMAIL	
DATOS DEL POSTULANTE			
RUT	NOMBRE DEL POSTULANTE 1	RELACION	EDAD
RUT	NOMBRE DEL POSTULANTE 2	RELACION	EDAD
RUT	NOMBRE DEL POSTULANTE 3	RELACION	EDAD
RUT	NOMBRE DEL POSTULANTE 4	RELACION	EDAD
RUT	NOMBRE DEL POSTULANTE 5	RELACION	EDAD
DOCUMENTOS PRESENTADOS			
<input type="checkbox"/> CERTIFICADO DE NOTAS ULTIMO AÑO ACADEMICO RENDIDO		<input type="checkbox"/> CERTIFICADO ALUMNO REGULAR AÑO 2023	
RECEPCION EMPRESA			FECHA
FIRMA TRABAJADOR			FECHA

CARTA DE POSTULACION EMPRESA CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS PERMANENTE QUE PRESTEN SERVICIOS EN FAENAS OPERADAS POR ANGLO AMERICAN EN CHILE

CARTA DE POSTULACION EMPRESA CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS PERMANENTE QUE PRESTEN SERVICIOS EN FAENAS OPERADAS POR ANGLO AMERICAN EN CHILE	 MULTIBIEN <small>CREAMOS BIENESTAR SOCIAL</small>
--	--

FECHA

DATOS DE LA EMPRESA	
En caso de ser empresa subcontratista completar de que empresa contratista depende la facturación con Anglo American.	
RUT EMPRESA	NOMBRE EMPRESA CONTRATISTA
RUT EMPRESA	NOMBRE EMPRESA SUBCONTRATISTA

CONTRATO ANGLO	FAENA/ OPERACION	ADMINISTRADOR DE CONTRATO			CONTRATO SAP	NUMERO GIRO AC. ECONOMICA
		NOMBRE	EMAIL	TELEFONO		

DATOS ENCARGADO PROGRAMA BECAS DE ESTUDIO	
NOMBRE	
TELEFONO	EMAIL

DATOS ENCARGADO DE FACTURACION	
NOMBRE	
TELEFONO	EMAIL

REPRESENTANTE LEGAL EMPRESA CONTRATISTA O SUBCONTRATISTA PERMANENTE	
NOMBRE	FIRMA

<p>LA EMPRESA INDIVIDUALIZADA, CERTIFICA QUE:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Cumple la definición de Empresa Contratista o Subcontratista Permanente, contando con un contrato civil de prestación de servicios para Anglo American en forma directa o por vía de subcontrato con una vigencia de al menos seis meses. 2. El o los Trabajador(es) que postulan alas Becas de Estudio para sí o algún miembro de se grupo familiar, presta(n) sus servicios personales, permanentes, continuos y exclusivos en los recintos industriales o establecimientos productivos de las Operaciones de Anglo American, incluidas las dependencias de su edificio corporativo o en servicios de transportes de personal o carga con destinación exclusiva a los servicios prestados para Anglo American. 3. Todos los antecedentes e información proporcionados en esta Carta y en el documento "Nómina de Trabajadores" (planilla Excel), son verdaderos y auténticos. 4. El o los Trabajador(es) individualizado(s) en el Anexo (planilla Excel), tiene(n) contrato vigente en la empresa. 5. El Encargado de Becas de Estudio individualizado en esta Carta, será el responsable de hacer seguimiento a la postulación de los Trabajadores, rectificar información o documentación que la Administradora del proceso solicite, e informar a los Trabajadores del resultado de su postulación.
--

